



ACTA DE AUDIENCIA DE MEDIACIÓN OBLIGATORIA

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil quince, a las diez horas en las Salas de Audiencia de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil, ubicadas en la Av. Quito y Primero de Mayo, octavo Piso, en las oficinas de Mediación Laboral del Ministerio del Trabajo, comparecen a la Audiencia de Mediación obligatoria ante el Ab. Manuel Antón Bustamante, Mediador Laboral.- **por los trabajadores del COMITÉ ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GAD MUNICIPAL DE NARANJAL: los señores.- ALFREDO EFRAÍN VERA ENGRACIA, SECRETARIO GENERAL; ANDRÉS PELEGRINO ORTEGA SILVESTRE, SECRETARIO DE DEFENSA JURÍDICA; MAX JAIRO CÓRDOVA VALAREZO, SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES; acompañados del AB. HUGO LINDAO MARTILLO, MAT. 2177 C.A.G.; y, por otra parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL, en las personas de los señores AB. SEGUNDO FELIPE DAU OCHOA, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL; AB. EDGAR EMILIO LÓPEZ MÉNDEZ, MAT. 09-1998-223; GEOVANI GERMÁN ORDOÑEZ TENEZACA del Departamento Financiero; JAMIL LENIN MAGÜES VERA del Departamento de Talento Humano, quienes ofrecen poder o ratificación en un término de 72 horas.**

ANTECEDENTES.- Los trabajadores presentan un pliego de peticiones en contra de su empleador en la Inspectoría de Trabajo del Guayas; y, en atención a la Derivación a la Dirección de Mediación Laboral, avocó conocimiento del trámite del pliego de peticiones, y en atención a lo señalado en el Art. 470 del Código de Trabajo, se convocó a las partes a Audiencia de Mediación Obligatoria para el día de hoy 16 de marzo del 2015 a las 10h00.

ACUERDOS.- AUDIENCIA.- Luego de la exposición de las partes una vez que se han revisado las propuestas se llega a los siguientes acuerdos:

PUNTO 1.- RESPETO A LOS PUESTOS DE TRABAJO.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que la parte empleadora a través del Departamento de Talento Humano, entregará una comunicación por escrito a cada trabajador que pertenezcan a todas las unidades y direcciones del Municipio, en el caso de que por necesidad institucional se requiera el traslado de dicho trabajador; las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que la referida comunicación será entregada a los obreros con 48 horas de anticipación al día en que regiría el cambio, salvo caso fortuito o fuerza mayor; en la comunicación constará el tiempo que durará el traslado y motivos que generan el mismo. Las partes manifiestan que la aplicación del presente acuerdo la realizarán de manera inmediata. Queda superado el presente punto.

PUNTO 2.- HORARIOS DE TRABAJO.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que manera inmediata respetarán el horario de trabajo de los obreros, el cual es de 40 horas a la semana en el horario de lunes a viernes de 7h a 12h y de 13h a 16h; y, acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que en el caso de que por necesidad institucional el empleador requiera el trabajo de los obreros fuera de ese horario, los notificará con la debida anticipación y les reconocerá el pago con los recargos de ley. Queda superado el presente punto.

PUNTO 3.- PAGO DE HORAS SUPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que la parte empleadora que en el caso de que por necesidad institucional el empleador requiera el trabajo de los obreros fuera de ese horario, los notificará con la debida anticipación y les reconocerá el pago con los recargos de ley. Queda superado el presente punto.



PUNTO 4.- AUMENTO DE LOS SALARIOS.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que tratarán el presente punto en la siguiente audiencia.

PUNTO 5.- PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que dan por superado este punto ya que se ha venido cumpliendo con entregar los anticipos pactados en la primera quincena de cada mes. Queda superado el presente punto.

PUNTO 6.- PAGO DE LOS BENEFICIOS DE LEY.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que tratarán el presente punto en la siguiente audiencia.

PUNTO 7.- ROPA DE TRABAJO.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que tratarán el presente punto en la siguiente audiencia.

PUNTO 8.- VACACIONES.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que la parte empleadora informará a los trabajadores hasta el 31 de enero de cada año, el calendario y el cronograma de vacaciones a fin de que conozcan el periodo en el que gozarán las vacaciones. Queda superado el presente punto.

PUNTO 9.- IDENTIFICACIÓN DE LOS OBREROS.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que la parte empleadora entregará hasta el 30 de abril del año 2015, las credenciales correspondientes a cada obrero conforme la cláusula vigésima segunda del contrato colectivo vigente. Queda superado el presente punto.

PUNTO 10.- PAGO DE SUBSISTENCIAS, ALIMENTACIÓN Y MOVILIZACIÓN.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que en caso de que la parte empleadora requiera comisión de servicios institucionales de los obreros, la parte trabajadora solicitará la autorización de la autoridad competente y se comprometen a realizar el respectivo informe de labores para que la parte empleadora proceda con el pago conforme la cláusula vigésima quinta del contrato colectivo. Queda superado el presente punto.

PUNTO 11.- PAGO DE APORTACIONES AL IESS.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que la parte empleadora seguirá cumpliendo con el pago de aportaciones al IESS. Queda superado el presente punto.

PUNTO 12.- DÍAS DE DESCANSO CON DERECHO A REMUNERACIÓN.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que respetarán los días de descanso obligatoria y que el día 26 de abril de cada año, a partir del mediodía, realizarán actividades deportivas y sociales por concepto de aniversario del Sindicato General de Obreros del GAD Municipal del cantón Naranjal.

Las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria tratar los puntos pendientes en la siguiente Audiencia.

Las partes acuerdan diferir la presente audiencia para el día **JUEVES 26 DE MARZO DEL 2015 A LAS 10H30**, por encontrarse presentes las partes, quedan debidamente notificadas.



MARCO LEGAL.-

De conformidad con los Art 470, del Código de Trabajo, Arts. 190, 326 numerales 10 y 11 de la Constitución del Estado.

“La Constitución del Ecuador en la sección octava, medios alternativos de Solución de Conflictos Art. 190.- se reconoce al arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicaran con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se puedan transigir.”

Las partes firman en tres originales del mismo tenor y valor, y se ratifican en el contenido del presente documento, siendo las 14h00.

EFRAÍN VERA

ALFREDO EFRAÍN VERA ENGRACIA

Andrés Pelegrino Ortega Silvestre

ANDRÉS PELEGRINO ORTEGA SILVESTRE

Max Jairo Córdova Valarezo

MAX JAIRO CÓRDOVA VALAREZO

Hugo Lindao Martillo

AB. HUGO LINDAO MARTILLO

MAT. 2177 C.A.G

Ab. Segundo Felipe Dau Ochoa

AB. SEGUNDO FELIPE DAU OCHOA

Ab. Edgar Emilio López Méndez

AB. EDGAR EMILIO LÓPEZ MÉNDEZ

MAT. 09-1998-223

Geovani Germán Ordoñez Tenezaca

GEOVANI GERMÁN ORDOÑEZ TENEZACA

Jamil Lenin Magües Vera

JAMIL LENIN MAGÜES VERA

Manuel Antón Bustamante
Ab. Manuel Antón Bustamante
MEDIADOR LABORAL





ACTA DE AUDIENCIA DE MEDIACIÓN OBLIGATORIA

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince, a las diez horas treinta minutos en las Salas de Audiencia de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil, ubicadas en la Av. Quito y Primero de Mayo, octavo Piso, en las oficinas de Mediación Laboral del Ministerio del Trabajo, comparecen a la Audiencia de Mediación obligatoria ante el Ab. Manuel Antón Bustamante, Mediador Laboral.- **por los trabajadores del COMITÉ ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GAD MUNICIPAL DE NARANJAL: los señores.- ALFREDO EFRAÍN VERA ENGRACIA, SECRETARIO GENERAL; ANDRÉS PELEGRINO ORTEGA SILVESTRE, SECRETARIO DE DEFENSA JURÍDICA; MAX JAIRO CÓRDOVA VALAREZO, SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES, MAURO VICTORIANO PÉREZ REYES, SECRETARIO DE FINANZAS; acompañados del AB. HUGO LINDAO MARTILLO, MAT. 2177 C.A.G.; y, por otra parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL, en las personas de los señores AB. SEGUNDO FELIPE DAU OCHOA, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL; AB. EDGAR EMILIO LÓPEZ MÉNDEZ, MAT. 09-1998-223; y, JAMIL LENIN MAGÜES VERA del Departamento de Talento Humano, quienes adjuntan en 11 fojas, poder especial y procuración judicial otorgada a su favor por el Ing. Marcos Alberto Chica Cárdenas en su calidad de Alcalde, en la Notaría Primera del cantón Balao el 24 de marzo del 2015.**

ANTECEDENTES.- Los trabajadores presentan un pliego de peticiones en contra de su empleador en la Inspectoría de Trabajo del Guayas; y, en atención a la Derivación a la Dirección de Mediación Laboral, avocó conocimiento del trámite del pliego de peticiones, y en atención a lo señalado en el Art. 470 del Código de Trabajo, las partes acordaron diferir la Audiencia de Mediación Obligatoria para el día de hoy 26 de marzo del 2015 a las 10h30.

ACUERDOS.- AUDIENCIA.- Luego de la exposición de las partes una vez que se han revisado las propuestas se llega a los siguientes acuerdos:

PUNTO 1.- RESPETO A LOS PUESTOS DE TRABAJO.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo de 2015.

PUNTO 2.- HORARIOS DE TRABAJO.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo de 2015.

PUNTO 3.- PAGO DE HORAS SUPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo de 2015.

PUNTO 4.- AUMENTO DE LOS SALARIOS.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que tratarán el presente punto en la siguiente audiencia.

PUNTO 5.- PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo de 2015.

PUNTO 6.- PAGO DE LOS BENEFICIOS DE LEY.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que tratarán el presente punto en la siguiente audiencia.



PUNTO 7.- ROPA DE TRABAJO.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que hasta el 15 de mayo del 2015, la parte empleadora pagará un valor de 70 dólares a cada uno de los obreros, correspondiente al presente punto planteado por los trabajadores por concepto del año 2014, por lo que las partes manifiestan de forma libre y voluntaria que dan por superado el presente punto. Queda superado el presente punto.

PUNTO 8.- VACACIONES.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo de 2015.

PUNTO 9.- IDENTIFICACIÓN DE LOS OBREROS.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo de 2015.

PUNTO 10.- PAGO DE SUBSISTENCIAS, ALIMENTACIÓN Y MOVILIZACIÓN.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo de 2015.

PUNTO 11.- PAGO DE APORTACIONES AL IESS.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo de 2015.

PUNTO 12.- DÍAS DE DESCANSO CON DERECHO A REMUNERACIÓN.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo de 2015.

PUNTO 13.- JUBILACIÓN PATRONAL.- Las partes acuerdan y manifiestan de manifiestan de forma libre y voluntaria que la parte empleadora cumple y continuará con el cumplimiento con el pago de la jubilación de conformidad con el Art. 8 del Mandato Constituyente No. 2, por lo que las partes manifiestan de forma libre y voluntaria que dan por superado el presente punto. Queda superado el presente punto.

PUNTO 14.- PERMISOS SINDICALES REMUNERADAS.- Las partes acuerdan y manifiestan de manifiestan de forma libre y voluntaria que la parte empleadora cumple y continuará con el cumplimiento del otorgamiento de permisos sindicales remunerados de conformidad con el art. 8 de la reforma al Decreto Ejecutivo 1701 del 30 de abril del 2009 en concordancia con el Acuerdo MRL-2014-165, por lo que las partes manifiestan de forma libre y voluntaria que dan por superado el presente punto. Queda superado el presente punto.

PUNTO 15.- ENTREGA DE FOLLETOS.- Las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que en el caso de suscribirse un nuevo contrato colectivo de trabajo, la parte empleadora entregará 200 folletos del nuevo contrato a los trabajadores, en un término de 90 días contados a partir de la suscripción del dicho contrato, por lo que las partes manifiestan de forma libre y voluntaria que dan por superado el presente punto. Queda superado el presente punto.

PUNTO 16.- PERMISO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR.- Las partes acuerdan y manifiestan de manifiestan de forma libre y voluntaria que la parte empleadora cumple y continuará con el cumplimiento del otorgamiento de permisos por fallecimiento de un familiar de algún trabajador de conformidad con el numeral 30 del art. 42 del Código del Trabajo, por lo que las partes manifiestan de forma libre y voluntaria que dan por superado el presente punto. Queda superado el presente punto.



PUNTO 17.- AYUDA JURÍDICA.- Las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que la parte empleadora se comprometa a mantener la asistencia legal para efecto de accidentes de orden laboral y que en el caso de suscitarse gastos económicos por parte de los trabajadores, el empleador se compromete a asumir inmediatamente dichos gastos toda vez que se respalden con la debida justificación y por razones que no sean imputables al trabajador, por lo que las partes manifiestan de forma libre y voluntaria que dan por superado el presente punto. Queda superado el presente punto.

PUNTO 18.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que tratarán el presente punto en la siguiente audiencia.

PUNTO 19.- Las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que hasta el 15 de mayo del 2015 y por motivo del presente punto planteado por la parte trabajadora, la parte empleadora pagará retroactivamente a los obreros, de acuerdo al listado de trabajadores que los mismos proporcionarán al empleador el día 27 de marzo a las 15h00, por el periodo comprendido desde el año 2009 hasta el año 2014 de conformidad con lo establecido en el contrato colectivo vigente; y, adicionalmente acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que la parte empleadora pagará dichos rubros de manera anual, hasta la suscripción de un nuevo contrato colectivo, por lo que las partes manifiestan de forma libre y voluntaria que dan por superado el presente punto. Queda superado el presente punto.

PUNTO 20.- Las partes manifiestan de forma libre y voluntaria que dan por superado el presente punto ya que indican que se ha dado cumplimiento al mismo. Queda superado el presente punto.

PUNTO 21.-CONFORMACIÓN DEL COMITÉ OBRERO PATRONAL.- Las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que conformarán el Comité Obrero Patronal conforme al contrato colectivo vigente, en un término de 90 días contados a partir de la suscripción del presente documento, por lo que las partes manifiestan de forma libre y voluntaria que dan por superado el presente punto. Queda superado el presente punto.

Las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo del 2015.

Las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria tratar los puntos pendientes en la siguiente Audiencia.

Las partes acuerdan diferir la presente audiencia para el día **MARTES 31 DE MARZO DEL 2015 A LAS 11H30**, por encontrarse presentes las partes, quedan debidamente notificadas.

MARCO LEGAL.-

De conformidad con los Art 470, del Código de Trabajo, Arts. 190, 326 numerales 10 y 11 de la Constitución del Estado.

“La Constitución del Ecuador en la sección octava, medios alternativos de Solución de Conflictos Art. 190.- se reconoce al arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicaran con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se puedan transigir.”



Las partes firman en tres originales del mismo tenor y valor y se ratifican en el contenido del presente documento, siendo las 15h30.

Alfredo Efraín Vera Engracia

ALFREDO EFRAÍN VERA ENGRACIA

Andrés Pelegrino Ortega Silvestre

ANDRÉS PELEGRINO ORTEGA SILVESTRE

Max Jairo Córdova Valarezo

MAX JAIRO CÓRDOVA VALAREZO

Mauro Victoriano Pérez Reyes

MAURO VICTORIANO PÉREZ REYES

Ab. Hugo Lindao Martillo

AB. HUGO LINDAO MARTILLO

MAT. 2177 C.A.G

Ab. Segundo Felipe Dau Ochoa

AB. SEGUNDO FELIPE DAU OCHOA

Ab. Edgar Emilio López Méndez

AB. EDGAR EMILIO LÓPEZ MÉNDEZ

MAT. 09-1998-223

Jamil Lenin Magües Vera

JAMIL LENIN MAGÜES VERA

Manuel Antón Bustamante

Ab. Manuel Antón Bustamante
MEDIADOR LABORAL



ACTA DE AUDIENCIA DE MEDIACIÓN OBLIGATORIA

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince, a las once horas treinta minutos en las Salas de Audiencia de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil, ubicadas en la Av. Quito y Primero de Mayo, octavo piso, en las oficinas de Mediación Laboral del Ministerio del Trabajo, comparecen a la Audiencia de Mediación obligatoria ante el Ab. Manuel Antón Bustamante, Mediador Laboral.- por los trabajadores del COMITÉ ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GAD MUNICIPAL DE NARANJAL: los señores.- ALFREDO EFRAÍN VERA ENGRACIA, SECRETARIO GENERAL; ANDRÉS PELEGRINO ORTEGA SILVESTRE, SECRETARIO DE DEFENSA JURÍDICA; MAX JAIRO CÓRDOVA VALAREZO, SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES, MAURO VICTORIANO PÉREZ REYES, SECRETARIO DE FINANZAS; acompañados del AB. HUGO LINDAO MARTILLO, MAT. 2177 C.A.G.; y, por otra parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL, en las personas de los señores AB. SEGUNDO FELIPE DAU OCHOA, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL; GEOVANI GERMÁN ORDOÑEZ TENEZACA del Departamento Financiero y JAMIL LENIN MAGÜES VERA del Departamento de Talento Humano.

ANTECEDENTES.- Los trabajadores presentan un pliego de peticiones en contra de su empleador en la Inspectoría de Trabajo del Guayas; y, en atención a la Derivación a la Dirección de Mediación Laboral, avocó conocimiento del trámite del pliego de peticiones, y en atención a lo señalado en el Art. 470 del Código de Trabajo, las partes acordaron diferir la Audiencia de Mediación Obligatoria para el día de hoy 31 de marzo del 2015 a las 11h30.

ACUERDOS.- AUDIENCIA.- Luego de la exposición de las partes una vez que se han revisado las propuestas se llega a los siguientes acuerdos:

PUNTO 1.- RESPETO A LOS PUESTOS DE TRABAJO.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo de 2015.

PUNTO 2.- HORARIOS DE TRABAJO.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo de 2015.

PUNTO 3.- PAGO DE HORAS SUPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo de 2015.

PUNTO 4.- AUMENTO DE LOS SALARIOS.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que la parte empleadora fijará los incrementos salariales a los techos máximos establecidos por el Ministerio del Trabajo de acuerdo a las actividades o estructura ocupacional de cada trabajador, dicho incremento lo reconocerá a partir de la suscripción de la presente acta; y, adicionalmente, las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que la parte empleadora reconocerá los valores retroactivos por dicho concepto desde el mes de enero del 2015, a pagarse hasta el 30 de julio del presente año. Las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que dan por superado el presente punto.

PUNTO 5.- PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo de 2015.

PUNTO 6.- PAGO DE LOS BENEFICIOS DE LEY.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que de conformidad con lo establecido en el contrato colectivo vigente, la parte empleadora pagará a cada obrero, los subsidios de antigüedad y familiar en función del tiempo que tenga cada trabajador a partir del mes de abril del año 2015; y, además, las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que la parte empleadora pagará a cada obrero los valores retroactivos desde el año 2009 aplicable a los trabajadores que laboren desde ese año y desde el año 2014 a los demás trabajadores. Las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que la parte empleadora pagará dichos valores retroactivos en un término de 90 días contados a partir de la suscripción de la presente acta. Las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que dan por superado el presente punto.

PUNTO 7.- ROPA DE TRABAJO.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 26 de marzo de 2015.

PUNTO 8.- VACACIONES.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo de 2015.

PUNTO 9.- IDENTIFICACIÓN DE LOS OBREROS.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo de 2015.

PUNTO 10.- PAGO DE SUBSISTENCIAS, ALIMENTACIÓN Y MOVILIZACIÓN.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo de 2015.

PUNTO 11.- PAGO DE APORTACIONES AL IESS.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo de 2015.

PUNTO 12.- DÍAS DE DESCANSO CON DERECHO A REMUNERACIÓN.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 16 de marzo de 2015.

PUNTO 13.- JUBILACIÓN PATRONAL.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 26 de marzo de 2015.

PUNTO 14.- PERMISOS SINDICALES REMUNERADAS.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 26 de marzo de 2015.

PUNTO 15.- ENTREGA DE FOLLETOS.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 26 de marzo de 2015.

PUNTO 16.- PERMISO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 26 de marzo de 2015.

PUNTO 17.- AYUDA JURÍDICA.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 26 de marzo de 2015.

PUNTO 18.- las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que a partir del mes de mayo de cada año hasta que dure el periodo escolar la parte empleadora reconocerá y pagará a cada obrero un incentivo al rendimiento educativo, por un valor de 10 dólares mensuales por cada hijo que tenga el obrero, siempre y cuando el estudiante obtenga calificaciones de mínimo 8,50/10 y no haya cumplido 18 años de edad. Las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que dan por superado el presente punto.

PUNTO 19.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 26 de marzo de 2015.

PUNTO 20.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 26 de marzo de 2015.

PUNTO 21.-CONFORMACIÓN DEL COMITÉ OBRERO PATRONAL.- Respecto al presente punto las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en el acta suscrita el 26 de marzo de 2015.

Las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se ratifican en las actas suscritas el 16 y el 26 de marzo del 2015.

Las partes acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que han acordado todos los puntos objeto del Pliego de Peticiones por lo que solicitan que se remita el presente expediente al Inspector del Trabajo para que continúe con el trámite de ley.

MARCO LEGAL.-

De conformidad con los Art 470, del Código de Trabajo, Arts. 190, 326 numerales 10 y 11 de la Constitución del Estado.

“La Constitución del Ecuador en la sección octava, medios alternativos de Solución de Conflictos Art. 190.- se reconoce al arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicaran con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se puedan transigir.”


Las partes firman en tres originales del mismo tenor y valor y se ratifican en el contenido del presente documento, siendo las 13h30.


ALFREDO EFRAÍN VERA ENGRACIA

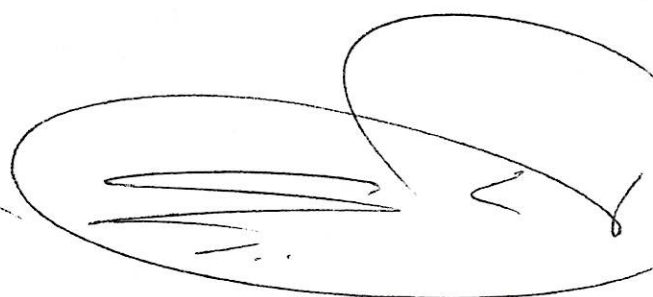

ANDRÉS PELEGRINO ORTEGA SILVESTRE

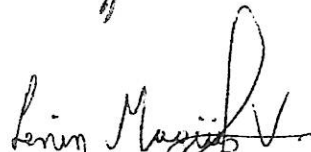

MAX JAIRO CÓRDOVA VALAREZO



MAURO VICTORIANO PÉREZ REYES


AB. HUGO LINDAO MARTILLO
MAT. 2177 C.A.G.


AB. SEGUNDO FELIPE DAU OCHOA


GEOVANI GERMÁN ORDOÑEZ TENEZACA


JAMIL LENIN MAGÜES VERA


Ab. Manuel Antón Bustamante
MEDIADOR LABORAL